

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Antonio Fernández de Mata, han resultado amortizadas las 1 834 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión primero de octubre de 1934, siguientes:

311 al 320, 981 al 990, 1.491 al 1.500, 2.881 al 2.890, 2.971 al 2.980, 3.081 al 3.090, 3.491 al 3.500, 3.591 al 3.600, 4.481 al 4.490, 8.311 al 8.320, 8.391 al 8.400, 9.521 al 9.530, 10.421 al 10.430, 12.461 al 12.470, 12.671 al 12.680, 13.651 al 13.660, 14.101 al 14.110, 15.261 al 15.270, 15.621 al 15.630, 16.261 al 16.270, 16.351 al 16.360, 17.861 al 17.870, 18.051 al 18.060, 19.231 al 19.240, 21.101 al 21.110, 21.941 al 21.950, 23.951 al 23.960, 25.151 al 25.160, 25.761 al 25.770, 25.811 al 25.820, 26.421 al 26.430, 26.471 al 26.480, 27.771 al 27.780, 29.691 al 29.700, 30.211 al 30.220, 30.841 al 30.850, 31.171 al 31.180, 31.571 al 31.580, 31.771 al 31.780, 31.891 al 31.900, 31.921 al 31.930, 32.121 al 32.130, 33.111 al 33.120, 33.541 al 33.550, 33.931 al 33.940, 34.701 al 34.710, 36.101 al 36.110, 36.661 al 36.670, 37.801 al 37.810, 39.251 al 39.260, 39.611 al 39.620, 40.551 al 40.560, 40.811 al 40.820, 41.181 al 41.190, 41.391 al 41.400, 43.861 al 43.870, 45.651 al 45.660, 45.691 al 45.700, 46.241 al 46.250, 46.891 al 46.900, 47.781 al 47.790, 47.871 al 47.874, 48.411 al 48.420, 48.841 al 48.850, 48.951 al 48.960, 49.921 al 49.930, 50.021 al 50.030, 50.431 al 50.440, 51.971 al 51.980, 52.501 al 52.510, 52.551 al 52.560, 53.851 al 53.860, 54.011 al 54.020, 54.121 al 54.130, 54.271 al 54.280, 54.341 al 54.350, 55.161 al 55.170, 55.911 al 55.920, 56.261 al 56.270, 56.311 al 56.320, 56.551 al 56.560, 57.121 al 57.130, 57.791 al 57.800, 58.351 al 58.360, 58.631 al 58.640, 60.741 al 60.750, 61.201 al 61.210, 62.211 al 62.220, 62.301 al 62.310, 65.311 al 65.320, 67.481 al 67.490, 68.321 al 68.330, 70.011 al 70.020, 71.081 al 71.090, 73.641 al 73.650, 73.801 al 73.810, 74.541 al 74.550, 74.751 al 74.760, 75.081 al 75.090, 75.491 al 75.500, 77.081 al 77.090, 77.441 al 77.450, 78.351 al 78.360, 79.381 al 79.390, 80.521 al 80.530, 81.121 al 81.130, 81.241 al 81.250, 81.451 al 81.460, 81.531 al 81.540, 81.611 al 81.620, 81.751 al 81.760, 82.341 al 82.350, 84.991 al 85.000, 85.781 al 85.790, 86.361 al 86.370, 86.631 al 86.640, 86.691 al 86.700, 87.501 al 87.510, 88.931 al 88.940, 90.741 al 90.750, 90.941 al 90.950, 91.241 al 91.250, 92.521 al 92.530, 93.501 al 93.510, 98.151 al 98.160, 98.781 al 98.790, 99.061 al 99.070, 99.871 al 99.880, 100.401 al 100.410,

100.491 al 100.500, 100.741 al 100.750, 100.891 al 100.900, 102.261 al 102.270, 103.461 al 103.470, 103.761 al 103.770, 107.601 al 107.610, 107.691 al 107.700, 109.321 al 109.330, 109.941 al 109.950, 110.051 al 110.060, 110.951 al 110.960, 111.021 al 111.030, 111.371 al 111.380, 111.911 al 111.920, 112.221 al 112.230, 113.641 al 113.650, 113.721 al 113.730, 114.601 al 114.610, 114.951 al 114.960, 115.381 al 115.390, 115.991 al 116.000, 116.431 al 116.440, 116.471 al 116.480, 116.631 al 116.640, 117.091 al 117.100, 117.131 al 117.140, 117.181 al 117.190, 117.861 al 117.870, 118.311 al 118.320, 118.491 al 118.500, 118.651 al 118.660, 118.871 al 118.880, 120.421 al 120.430, 120.631 al 120.640, 121.961 al 121.970, 122.861 al 122.870, 123.131 al 123.140, 123.691 al 123.670, 125.401 al 125.410, 125.521 al 125.530, 125.821 al 125.830, 125.971 al 125.980, 126.311 al 126.320, 126.921 al 126.930, 127.211 al 127.220, 127.811 al 127.820, 128.881 al 128.890, 131.261 al 131.270, 131.581 al 131.590, 131.841 al 131.850, 132.001 al 132.010, 132.361 al 132.370, 136.161 al 136.170 y 137.051 al 137.060. Todos inclusivos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del próximo día 2 de octubre. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 69 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, L. Alvarez. 2.258.—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CORDOBA

Don Rafael Pineda Calderón, Comisario de Guerra, Interventor de Transportes Militares de Córdoba.

Certifico: Que por el Ministerio del Ejército se ha dispuesto se celebre subasta para contratar durante un año los transportes por carretera de esta provincia y acarreos interiores de esta población, cuya subasta habrá de celebrarse con arreglo al anuncio, pliego de condiciones técnicas y legales y precios máximos que se insertan a continuación.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, firmo el presente en Córdoba a 20 de septiembre de 1951.—Rafael Pineda.

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar, mediante subasta pública, el servicio de transportes y acarreos interiores dependientes de esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones, que los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Jefatura, calle Lope de Hoces, núm. 7 (Depósito de Intendencia), todos los días laborables desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares, el día 30 de octubre próximo, a las once horas, con arreglo a la Ley del 14 de febrero de 1907 y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escrito en papel sellado de clase sexta, sin empujadas ni raspaduras, y precisamente con

arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreos interiores que ha de realizar la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba».

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente de la subasta, el importe del 2 por 100 de sus ofertas o de las 400.000 pesetas que se calcula importará la ejecución del servicio que se subasta.

El licitador que resulte adjudicado, constituirá un depósito definitivo del 4 por 100 del importe del servicio subastado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agencia de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquella.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don, y en su nombre y representación don, como representante legal del mismo, domiciliado en calle, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» del día para la subasta de los transportes y acarreos de la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba durante un año, así como del pliego de condiciones técnicas y legales por las que ha de regirse dicha subasta, a cuyo exacto cumplimiento me comprometo y obligo a ejecutar dichos transportes y acarreos en los siguientes precios:

Por cada quintal métrico de acarreos interiores en esta capital, de tal clase de artículos y efectos,

Por cada quintal métrico y kilómetro de recorrido en los transportes por carretera de tal clase de artículos y efectos,

Adjuntando a esta proposición los documentos siguientes:

Cédula personal o documento que la sustituya (o pasaporte de extranjería). Los Apoderados o representantes deberán exhibir, además, el poder notarial otorgado a su favor, resguardo de la Caja General de Depósitos y póliza de compras de los efectos públicos, si la fianza está hecha en esta clase de valores, así como todos los documentos y requisitos que se previenen en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 20 de septiembre de 1951.— El Jefe de Transportes (ilegible).

Pliego de condiciones técnicas que han de regir para la contratación de los transportes militares por carretera o dentro de esta provincia y acarreos interiores de esta localidad de material, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad.

1.ª El servicio que se pretende contratar es aquellos acarreos y transportes que la Jefatura de Transportes Militares no puede realizar con los elementos que pudieran estar a su disposición.

2.ª Para los transportes por carretera, carga y descarga de las mercancías, se estará siempre a lo que determina la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163), publicado con fecha 11 de dicho mes, debiendo atenderse las partes contratantes a las variaciones que estime oportunas

introducir el mencionado Ministerio de Obras Públicas.

3.ª Los acarrees interiores se verificarán desde la estación de esta capital a las Dependencias Militares de la misma y viceversa, de unas Dependencias a otras, considerándose las casas comerciales de la capital como Dependencias Militares, para estos efectos.

4.ª Los precios máximos que han de regir para los acarrees interiores, según clase de material, son los que a continuación se expresan, en los que están incluidos la carga y descarga de vagones y vehículos, así como el aparcamiento y estibado en los almacenes de las distintas Dependencias, aunque dichos almacenes estén situados en pisos altos, siempre que no se haya de subir más de cincuenta escalones:

	Qm.
Primera.— <i>Material de Artillería.</i> Espoietas, cebos, estopines, cartucheria, detonadores, granadas de todas clases, armamento, pólvoras, etc.	4,50
Segunda.— <i>Material de Ingenieros.</i> Toda clase de material y herramientas para edificaciones y alambradas	4,00
Tercera.— <i>Material de Intendencia y medicamentos.</i> Piensos, víveres, envasados en sacos, bidones, cajas o bombonas, paja empacada y leña	3,50
Cuarta.— <i>Remolques de camión.</i> Remolque de un camión, coche o carro	50,00
Idem de un tractor o tanque.	75,00
Idem de un armón	40,00

El precio mínimo de un acarreo será el que corresponda a cinco quintales métricos, según la clase de material. Cuando los acarrees de material que por su peso y volumen requieran aparatos especiales para su carga, transporte o descarga, sufrirá el aumento de un 100 por 100, según la clase.

Cuando haya que transportar explosivos, éstos tendrán un aumento del 50 por ciento.

5.ª La duración del contrato será de un año por lo que respecta a acarrees interiores, considerándose como tales los que previene la condición tercera, más aquellos que precisan realizarse desde cualquier población o cortijo de la provincia a la estación más próxima, siempre que las distancias entre ambos puntos no sea superior a diez kilómetros, el plazo de duración del contrato comenzará a contarse desde el día que se notifique al contratista la aprobación de la adjudicación del servicio.

6.ª Cuando la distancia a recorrer desde cualquier población o cortijo de la provincia sea superior a diez kilómetros, se considerará como transporte por carretera y será verificado con arreglo a cuanto se determine en las condiciones segundas de éste pliego.

7.ª Será condición del contratista presentarse diariamente, a la hora que señale el Jefe de Transportes Militares, en la oficina de Jefatura, para recibir órdenes referentes al servicio, haciéndose cargo mediante recibo firmado de las declaraciones y guías para las expediciones, entregando, tan pronto como le sea posible, los talones que produzca; también se hará cargo de las documentaciones para retirar las mercancías que vengán consignadas a esta Plaza, las despachará y retirará a la brevedad posible, entregando las mercancías, mediante recibo, a las Dependencias receptoras, cuyos recibos entregará a la Jefatura como comprobante de haber ejecutado el servicio.

Si al retirar una mercancía notara falta en el número de bultos, o que éstos presenten señal de haber sido abiertos,

dará cuenta inmediatamente al Jefe de estación, suspendiendo la operación y dando aviso al Jefe de Transportes Militares, al objeto de que pueda personarse y levantar la oportuna acta.

8.ª El contratista verificará dentro del día los acarrees que se le ordenasen y se le haya avisado con tres horas de anticipación, para lo cual tendrá siempre a disposición de la Jefatura de Transportes un camión, camioneta o carro, por lo menos, con los hombres, caballería y útiles precisos, incluso encerados o toldos para los días de lluvia. Si dentro del día no terminase el acarreo ordenado, lo continuará en día o días hábiles que precise hasta su terminación.

9.ª Los acarrees que se ordenen en carácter urgente y urgentísimo los realizará el contratista seguidamente de darle aviso y sin interrupción hasta terminar el servicio, en los días y horas hábiles. Si en algún caso, por la Autoridad Militar se dispusiera concretamente se invirtieran los días y horas extraordinarias que fueran preciso para la más rápida ejecución del servicio, el contratista lo realizará, ateniéndose a las instrucciones, sin derecho por ello a indemnización alguna.

10. Para la ejecución de los transportes muy urgentes, queda obligado el contratista a presentarse cuando se lo ordene el Jefe del Servicio, con el número de hombres, carruajes y ganado que el Jefe estime necesarios para la realización del servicio, sin distinción de día o noche no referido, siempre teniendo en cuenta que si el Jefe estimase que alguno de los vehículos o elementos de transportes utilizados por el contratista no reúne las condiciones necesarias para el servicio, serán sustituidos por otros buenos, en el plazo que señale, y de no verificarlo, dispondrá el Jefe de la ejecución de los acarrees no cumplimentados, siendo de cuenta del contratista el pago de todos los gastos, cualquiera que fuese su costo.

11. Si la naturaleza del material a transportar exige el uso de artefactos o aparatos especiales para la carga y descarga y la Jefatura de Transportes contara con ellos, se facilitarán al contratista sin remuneración alguna, debiendo devolvernos en el mismo estado, siendo de cuenta el pago de las recomposiciones de los desperfectos que puedan producirse en la ejecución del servicio; si por la Autoridad Militar no se le pudiera facilitar dichos elementos, será obligación del contratista proporcionárselos a toda costa, para asegurar la realización del servicio.

12. De todas las faltas o desperfectos que se noten en la ejecución de los acarrees será responsable el contratista, abonando su importe con arreglo a la valoración que formule la Dependencia de procedencia, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle si por existir indicios de culpabilidad, se le somete al procedimiento que corresponda.

13. Siempre que tenga que acarrear pólvoras, armas, municiones y demás material que sea necesario tomar precauciones, adoptará las que se le ordenen, lo mismo durante el trayecto, en la carga y descarga, y recorrerá el itinerario procedente, aun cuando no sea el más corto, por exigirlo así la seguridad del servicio. El acarreo de dicho material sólo podrá efectuarse transportando en cada vehículo la cuantía y peso que para mayor seguridad en el servicio estime conveniente el Jefe de Transportes, sin que tenga el contratista derecho a reclamación alguna por no completar la carga máxima de que sea susceptible el carruaje que emplee, pudiendo ser de aplicación estas exigencias a otros servicios que requieran precauciones semejantes y por consecuencias de circunstancias especiales.

14. Si por la importancia de un acarreo tomase la dirección de la ejecución del mismo el Jefe de Transportes o designase para esta dirección un auxiliar o funcionario de la Jefatura, el contratista y sus empleados ejecutarán el transporte a las órdenes de dicho Jefe o Delegado, desde el momento de la recepción hasta la terminación del mismo.

15. Si por retenciones involuntarias o por causas de fuerza mayor hubiese que pagar en las estaciones, será abonado su importe por la Jefatura de Transportes; pero si el gasto fuese ocasionado por descuido del contratista y se retrasase la ejecución de un acarreo, será satisfecho el importe de aquél, sin perjuicio de que se le exija cualquier otra responsabilidad a la que hubiese lugar.

16. No se considerará terminado, a los efectos de pago de ningún acarreo, hasta que no se haya cumplimentado cuanto se refiere a la condición sexta y entregado a la Oficina de Transportes la documentación autorizada por las estaciones, sin reserva en las expediciones, y los recibos firmados por los Cuerpos o Dependencias, en las recepciones, sin reclamación alguna.

17. El cómputo para decidir las ventajas de las proposiciones que se presenten, se hará por el total servicio, que se considerará como único precio, limite medio, y no por el de las partidas parciales, cuyos mayores precios no será obstáculo para omitir las proposiciones, siempre que en su total importe resulte más beneficioso a los intereses del Estado, con arreglo a la Orden de 29 de diciembre de 1855 («C. L. Reñuera», tomo IV, página 1035), tomándose como norma para realizar dicho cómputo el tonelaje total de cada clase de mercancías se remueven durante el año, va que puede ocurrir que los precios inferiores se apliquen por el licitador a las mercancías de menos movimiento.

18. A los efectos de fianza para esta contratación, se calcula que el importe del servicio, en el plazo de un año, será de 400.000 pesetas.

Córdoba, 6 de marzo de 1951.—El Jefe de Transportes, Alfonso Sánchez Sepúlveda (rubricado, sellado).—Madrid, 1 de septiembre de 1951.—Examinado y conforme: El Intendente General, Mariano Aranguren Landero (rubricado).—Aprobado: El Director general de Servicios, Victor Asensi Rodriguez (rubricado).

Pliego de condiciones legales que ha de regir para la contratación de los acarrees interiores y transportes militares por carretera de esta provincia durante un año, en virtud de lo ordenado por la Superioridad

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase, por importe de 4,50 pesetas, según determina el apartado quinto del artículo 27 de la vigente Ley del Timbre; las que no llevarán enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar a la proposición su cédula persona o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta en la contribución industrial que corresponde satisfacer, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los operadores o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Declaración en sus proposiciones que los obreros empleados en el servicio objeto de licitación, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la Organización Nacional Sindicalista.

Asimismo declararán que no son militares, y si lo fuesen, harán constar que

se encuentran en situación de supernumerarios, en reserva o retirados.

Los que asistan como representantes o apoderados, declararán en sus proposiciones que la persona por él representada no es militar, y si lo fuese, hará constar que se encuentra en las situaciones que se expresan en el párrafo anterior, haciendo constar la disposición ministerial por la que pasó a dicha situación.

También acompañarán los licitadores recibo de estar al corriente del pago de subsidios familiar y vejez, así como la cuenta de obligación como empresa.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero o en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado, y todos, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán todos los documentos reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones de aquellas personas que no acrediten en debida forma reunir los requisitos y elementos necesarios para cumplimiento de las condiciones fijadas, haciéndose constar en dichas proposiciones que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones técnicas y legales se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los solicitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 2 por 100 de las cuatrocientas mil pesetas que se calcula ascenderán el importe del servicio que se contrata durante un año, conforme determina el Decreto de 30 de diciembre de 1940 «D. O.» núm. 11), de fecha 15 de enero de 1941, comprometiéndose el licitador a constituir, en caso de baja, la garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia que especifica el citado Decreto. Haciendo constar en dicha carta de pago que este depósito se hace expresamente para tomar parte en dicha subasta.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en Título de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido o se prevenga se admitan por su valor nominal.

El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Las expresadas fianzas no servirán más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón-depósito presente distintas proposiciones.

6.ª Que no se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de las correspondientes certificaciones, haciéndose, en este último caso, la transferencia de garantías para responder al nuevo contrato.

7.ª Que el precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha cantidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que las del céntimo.

8.ª Que el acto se verificará precisamente un día laborable, en Córdoba, en el lugar que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, calle Lope de Hoces, número 7, el día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal con asistencia de un Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de esta ca-

pital, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante este tiempo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasada esta media hora y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el adverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreo interiores de Córdoba durante un año.»

El Presidente los recibirá, numerándolos por orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta, por el Secretario, que falta sólo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y se leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptado, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa a los intereses del Estado, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su anoderado.

13. Las cartas de pago, de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fueran aceptadas ni hayan sido objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta, e igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que la aceptación lleva envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército la correspondiente acta, sin cuyo requisito no comenzará a causar efecto, al menos que la urgencia

del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera su inmediata ejecución, el contratista tendrá obligación a efectuarlo.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviese la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada, será postestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Jefe de Transportes Militares, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Que aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 4 por 100 de su adjudicación, conforme preceptúa el Decreto de 30 de diciembre de 1940 «D. O.» núm. 11), constituyendo este depósito en la misma forma que para la adjudicación provisional específica la condición cuarta.

Este depósito definitivo se constituirá dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la notificación de dicha aprobación al contratista, y servirá de garantía al cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al Jefe de Transportes Militares, para el curso correspondiente, una primera copia, y cuatro copias simples en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

19. El contratista queda obligado a entregar, en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales, la escritura correspondiente, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

20. Será también de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina la condición 18, debiendo presentarse al rematante los recibos que acrediten haber sido satisfechos los derechos de inserción de los anuncios.

21. No se accederá a satisfacer indemnización alguna en concepto de intereses por demora en pagos, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos o subida de jornales, así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato o sean inherentes al mismo.

23. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, así como las cuotas e impuestos que se enumeran en las condiciones 18 a la 22.

Los pagos se harán una vez que se acredite estar ejecutado el servicio mensualmente, bien al pie de Caja o por libramiento directo al contratista, si por la superioridad no se ordenase durante la duración del contrato otra forma de pago diferente a la actual.

24. Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe de Transportes se ausentase sin previo aviso ni autorización de dicho Jefe de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerará como que las ha recibido

y no cumplimentado, y se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a los intereses del Estado a costa y riesgo del contratista.

25. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de menores, etc., establecidos para los patronos en el Código de Trabajo, asimismo se ejecutará en las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes o se promulguen durante la duración del contrato.

26. Firmado el contrato completo y fielmente por parte del contratista, el Jefe de Transportes, a cuya disposición estará constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 23 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

27. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe de llenar para la celebración del contrato se anulará el remate de su costa.

Los efectos de esta declaración serán: 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización por el perjuicio ocasionado por demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contrae los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición siguiente.

28. En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se le exige, y si la fianza prestada y los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerse no se considerase suficiente, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo y sección del presupuesto a que afecte, para que se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación del capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierdo.

29. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten, la Administración tendrá carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos dan origen no se pueden resolver por más disposiciones que las especiales sobre la contratación administrativa del Ramo del Ejército.

30. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior, pudiendo el contratista recurrir en última instancia a las reglas de derecho común.

31. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, sin que en este

último caso tengan derecho aquéllos a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

32. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprímiese el servicio a que éste se refiere, o dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo.

33. En el acto de la subasta se tendrá presente lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden Circular de 26 de julio de 1917 («C. L.» 153), y disposiciones complementarias.

34. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), y alteraciones posteriores a dichas disposiciones.

Córdoba, 6 de marzo de 1951.—El Comisario de Guerra, Rafael Pineda.—Rubricado.—Sellado.—Conforme.—El Interventor general, Francisco Marín González. Rubricado.—Madrid, 1 de septiembre de 1951.—Aprobado.—El Director general de Servicio, Víctor Asensi Rodríguez.—Rubricado.—Es copia, el Comisario de Guerra, Rafael B. de las Infantas. 2.240—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

CONCURSO

A las diez horas del día ocho de octubre próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36 Madrid), se celebrará un segundo concurso para la adquisición de:

650 m. de lona verde, de 102 cms., a 85 pesetas m.

22 m. de loneta blanca, de 60 cms., a 19.94 pesetas m.

30 m. de lona caqui impermeabilizada, de 80 cms., a 43.29 pesetas m.

38.550 m. de cincha, de 5 cms., a 5.54 pesetas m.

692 m. de cincha, de 6 cms., a 6.40 pesetas m.

17.122 m. de arpillera, de 84 cms., a 18.35 pesetas m.

190.10 kg. de hilo cáñamo, de 3 cabos, a 72 pesetas kg.

26 kg. de hilo cáñamo, de 4 cabos, a 57.60 pesetas kg.

48.247 m. de cuerda cáñamo, de 3 mm., a 0.48 pesetas m.

116.045 m. de cuerda de cáñamo, de 6 milímetros, a 0.90 pesetas m.

117.367.50 m. de cuerda de cáñamo, de 9 mm., a 2.40 pesetas m.

120 m. de cuerda de cáñamo, de 4 milímetros, a 0.72 pesetas m.

5.102 kg. de vaqueta zapatera, a 42.85 pesetas kg.

Para el Servicio de Campamento (Plan de Labores de 1951) que no fueron adquiridos en el anterior.

Para este segundo concurso quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 128, de fecha 10 de junio próximo pasado, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, de la misma fecha, excepto por lo que a precios límites se refiere, ya que en este segundo concurso regirán los que anteriormente se expresan.

Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Será condición precisa para tomar par-

te en el concurso enviar al Establecimiento Central muestras (dos prendas o efectos o dos metros de tejido), para ser analizadas. Dicho envío, precisamente dirigido al Jefe del Detall de este Establecimiento, se hará en paquetes cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema (el cual constará en el pliego de oferta). El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las doce horas del día cuatro de octubre próximo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.
2.257—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de habilitación de edificio sito en la calle de la Muralla de Blanes (Gerona), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch.

Se hace saber: Que durante veinte (20) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos (154.484.33 pesetas), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil ochenta y nueve pesetas y sesenta y ocho céntimos (3.089,68), que se depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Gerona en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, plaza de Cristino Martos, 4, y en la Delegación Sindical Provincial de Gerona.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanación, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad suficiente del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa que presidirá el Secretario Sindical Provincial, asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindical, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dos Vocales obreros, dos Vocales técnicos y dos Vocales patronos de la J. E. A. P., dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de seis mil ciento setenta y nueve (6.179) pesetas con treinta y seis (36) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de noventa (90) días, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Claudio E. Sánchez. 2.259-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Juan Manuel Díez Salas, Agustín Durán, 8, Madrid; don José Díaz Beiete, Agustín Durán, 8, Madrid, y don Eduardo Palacios Marmolejo, Jordán, 4, Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca «Packard» y otro «Graham Paige», levantada con fecha 28 de julio de 1951, se ha instruido el expediente número 645-51, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 10 de octubre, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por personas debidamente apoderadas, advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).

1.863.—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Aldegundo López Cebrián, Saint Honoré, número 190, París (Francia), y don Ricardo Arias Rodríguez, avenida Reina Victoria, 10, Madrid, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca «Delage», matrícula 4560 R. P., levantada con fecha 14 de agosto de 1951, se ha instruido el expediente número 683-51, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 10 de octubre, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por personas debidamente apoderadas, advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).

1.862.—O.

OVIEDO

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Angelina Díaz Alvarez, que últimamente lo tuvo en Cabañaquinta (Oviedo), se le hace saber, por medio de la presente, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como Presidente de esta Junta Administrativa, con fecha 10 del actual y conforme a lo prevenido en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó imponerle una multa de cuatrocientas ochenta y siete pesetas veinte céntimos, en el expediente número 166-51 que se le sigue por falta de contrabando de tabaco, en virtud del acta de aprehensión que le fué levantada el día 27 de agosto de 1951 por Agentes del Servicio de Vigilancia de la Tabacalera, S. A., así como que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno, en cuyo caso deberá ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa, dentro de los quince días siguientes al en que el acuerdo sea firme, ya que de no efectuarlo se le

impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, sin que pueda exceder de un año.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 de Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 19 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, R. Peñarredonda.

1.869.—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número 4 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942, comprensiva de un título de la serie A, número 489004, importante 500 pesetas nominales, y presentado para su canje por don Leopoldo Arnaiz Barón, domiciliado en Oviedo, calle del Cabo Noval, número 7, se hace público, por medio del presente anuncio, para que en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación, la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo lo presente en esta Intervención de Hacienda Negociado de Deuda Pública; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, será declarado nulo y sin valor ni efecto alguno, según previene la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Burgos, 21 de septiembre de 1951.—El Interventor, Elpidio del Moral.

1.860.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Viladof Serra.

Domicilio: Obispo Laguarda, 14, segundo, Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación y regeneración de tubería de hierro

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: 253.000 kilogramos anuales de tubo de hierro nuevo y regeneración de tubos viejos con un valor total de 2.426.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.098-O.

Peticionario: Sociedad Anónima Hormigones especiales.

Objeto de la industria: Postes, vigas, viguetas y bloques de hormigón.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Postes, vigas, viguetas y bloques de hormigón por valor de 2.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.099-O.

Peticionario: Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de tubos fluorescentes.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 5.000 metros de tubos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María
6.100-O.

Peticionario: C. A. M. I., S. L. (Compañía Auxiliar Maquinaria Industrial).

Domicilio: Avenida José Antonio, 47.

Objeto de la industria: Fabricación de lámparas fluorescentes, transformadores y reactancias.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Unas 12.000 lámparas fluorescentes y 6.000 equipos de transformadores y reactancias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
6.103-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Carlos de Salamanca-Tractores, S. A.

Domicilio: Flor Baja, número 2, Madrid.

Objeto de la ampliación: Fabricación de remolques y aperos agrícolas.

Capital: 2.500.000 pesetas. Valor ampliación: 308.050 pesetas.

Producción: Antes: Reparación de tractores por un valor de 135.000 pesetas anuales.

Después: Construcción remolques agrícolas, arados y cultivadores, así como rejas y recambios para los mismos, por valor de 5.555.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
6.101-O.

Peticionario: Trama, S. A.

Domicilio: San Isidoro de Sevilla, número 6.

Capital: Antes, 1.500.000 pesetas; después, 1.560.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Carpintería mecánica.

Carpintería en general, por un valor aproximado de 1.250.000 pesetas.

Producción: Después de la ampliación esta producción se aumentará a pesetas 1.550.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
6.102-O.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Productos Ara, S. A.
Objeto de la industria: Construcción de aparatos electromedicales y accesorios.

Producción: 100 aparatos anuales.
Maquinaria: La industria empleará máquinas y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.104-O.

Peticionario: Don Ricardo Giralt Miracle.

Objeto de la petición: Instalar en Barcelona una imprenta.

Producción: Capacidad, alrededor de 3.500 ejemplares a la hora.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas
6.117-O.

Peticionario: Don Andrés Durán Argemí.
Objeto de la industria: Instalación de un lavadero de lanas.

Producción: 2.500 kilogramos de lana sucia lavada en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.120-O.

Peticionario: Don José María Salanova Ramonaxo.

Objeto de la industria: Instalar en Barcelona un garage, con taller de reparación, capaz para albergar de veinte a treinta vehículos automóviles.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.121-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Gatell Saumell.
Objeto de la ampliación: Instalaciones de calefacción central.

Producción: 60 instalaciones anuales, como promedio.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.116-O.

INSTALACIÓN DE CENTRAL ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Emilio y don Antonio Trinxet Pujol y don Manuel Trinchet Errando.

Objeto de la petición: Instalación de una central eléctrica de 750 CV. en el aprovechamiento hidráulico de la riera de San Marsal, denominado «Can Riera Moliné», en el término municipal de Montseny.

Producción: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica de 25 kilovatios desde dicha central a la E. T. de Energía Eléctrica de Cataluña en Palautordera.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.109-O.

INSTALACIÓN DE LÍNEA

Peticionario: Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

Objeto de la instalación: Línea a voltios 3.000 a E. T. P1 y desplazamiento de la línea a 3.000 voltios a E. T. Reixach, en el término municipal de Reixach y Moncada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.110-O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Molino aceitero de varios participantes.

Lugar de situación de la industria: Zarza Capilla.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de aceite mediante la instalación de la siguiente maquinaria, que sustituye a la primeramente solicitada: una prensa hidráulica, de 400 milímetros de pistón, con bomba de tres cuerpos, y un depósito subterráneo de 16.000 litros de capacidad.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
6.113-O.

GUIPUZCOA

TRANSPORTE DE FLÚIDO ELÉCTRICO

Peticionario: Iberduero, S. A.—San Sebastián.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica de transporte a cinco kilovatios, tendido aéreo, derivada de la del circuito urbano de la misma Empresa, y destinada

al suministro al barrio de San Andrés, en Mondragón, con una derivación para la Fábrica de Bañanzas Mondragonesas. Longitud, 1.024 metros. Tendido simple circuito. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a cinco kilovatios. Potencia a transportar, 60 kilovatios.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 14 de septiembre de 1951.
El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
6.112—O.

NAVARRA
NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Yanci Tellechea.—Vera de Bidasoa.
Objeto de la industria: Establecer en Vera de Bidasoa una industria de galalita.
Producción: 40.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 7.

El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.114—O.

DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	
					Núm.	Fecha
LA CORUÑA						
Provincia de Pontevedra						
1.340	«Inesperada»	Estaño y otros	185	Redondela	189	21-8-951
1.344	«Venus»	Volframio, estaño y otros	168	Forcarey y Cerdedo	190	22-8-951
1.338	«La Portela»	Estaño y volframio	135	La Lama	193	25-8-951
Provincias de Orense y Pontevedra						
3.317	«La Favorita segunda»	Volframio y estaño	48	Irijo (Orense)	184	17-8-951
3.341	«La Inesperada»	Estaño, volframio y otros	250	Calvos de Randín (Orense)	184	20-8-951
3.154	«Ampliación a Rastradoira»	Hierro	10	Rubiana (Orense)	186	20-8-951
3.330	«Trini»	Estaño, volframio y otros	50	Irijo (Orense)	186	22-8-951
3.175	«Recovecos»	Estaño y volframio	76	Sarreás (Orense)	188	22-8-951
3.329	«José María»	Estaño y volframio	52	Blancos (Orense)	188	22-8-951
1.267	«San Manuel»	Feldespatio y cuarzo	64	Puentearas (Pontevedra)	181	10-8-951
1.297	«Gándaras»	Caolín	759	Porrño (Pontevedra)	185	15-8-951
1.348	«La Chilena»	Grafito y otros	100	Bayona y Gondomar (Id.)	187	18-8-951
1.345	«Santa María de la Brea»	Volframio, casiterita y otros	40	Cruces (Pontevedra)	188	19-8-951
Provincia de Orense						
3.248	«Nuestra Señora de Begaña»	Volframio, estaño y otros	337	Baltar (Orense)	167	28-7-951
3.211	«Las Marias»	Estaño y otros	51	Beariz (Orense)	168	28-7-951
3.249	«María Teresita»	Volframio y estaño	67	Blancos (Orense)	168	28-7-951
3.231	«Tres Hermanos»	Estaño y volframio	54	Beariz (Orense)	170	31-7-951
3.240	«Monte de Chaos»	Volframio, estaño y otros	192	Beariz y Forcarey (Orense)	170	31-7-951
3.320	«San Antonio»	Estaño y otros	40	Cartelle (Orense)	171	1-8-951
3.328	«María Teresa»	Casiterita y volframio	50	Cartelle (Orense)	171	1-8-951
3.277	«Aguedall»	Volframio y estaño	51	Villardevós (Orense)	181	13-8-951
3.280	«Recovecos segunda»	Estaño, volframio y otros	70	Trasmiras (Orense)	181	13-8-951
3.333	«Solitaria»	Mispickel	20	Celanova (Orense)	183	16-8-951
Provincias de La Coruña y Orense						
3.402	«Santa Marina»	Titano y otros	230	Vimianzo (La Coruña)	190	24-8-951
3.394	«Olguita»	Volframio y otros	64	Ribeira (La Coruña)	190	24-8-951
3.365	«Santa Cristina II»	Volframio y estaño	600	Vimianzo (La Coruña)	191	25-8-951
3.348	«San Pedro»	Ferberita y otros	150	Santa Comba (La Coruña)	191	25-8-951
3.344	«Marina»	Volframio, estaño y otros	288	Arteijo (La Coruña)	192	27-8-951
3.153	«Ampliación a Rosa»	Hierro	32	Rubiana (Orense)	161	19-7-951
3.253	«Juan Andrés»	Volframio y estaño	22	Irijo (Orense)	161	19-7-951
3.310	«Esther»	Volframio y estaño	19	Oimbra (Orense)	163	21-7-951
3.226	«Santa Soriana»	Estaño	10	Beariz (Orense)	165	24-7-951
3.302	«Capitana»	Casiterita	437	Maceda y Junquera (Id.)	166	26-7-951
3.400	«Ampliación a Ponteliña»	Estaño	133	Boiro (La Coruña)	176	7-8-951
3.242	«Gloria María»	Estaño, volframio y otros	48	Outes (La Coruña)	176	7-8-951
3.375	«Tercera ampliación a María Rosa»	Volframio y otros	12	Mazaricos (La Coruña)	177	8-8-951
3.385	«Segunda ampliación a María Rosa»	Volframio y otros	15	Mazaricos (La Coruña)	177	8-8-951
3.289	«Fuente Mllara»	Estaño y volframio	60	Monterrey (Orense)	152	7-7-951
3.305	«Ferrocarrileña»	Volframio y otros	50	Verín (Orense)	155	11-7-951
3.308	«Pacita»	Volframio y estaño	200	Boborás (Orense)	158	14-7-951
3.194	«Valdeorras»	Espato de Islandia	279	Rubiana (Orense)	159	16-7-951
3.229	«Purificación»	Volframio, estaño y otros	100	Calvos de Randín (Orense)	159	16-7-951
3.153	«Ampliación a Rosa»	Hierro	32	Rubiana (Orense)	161	19-7-951
Provincia de La Coruña						
3.363	«Elida»	Estaño, volframio y otros	600	Arteijo (La Coruña)	173	3-8-951
3.398	«Urquinesa número 8»	Ilmenita y otros	50	Carballo (La Coruña)	173	3-8-951
3.382	«Virgen de la O»	Caolín	12	Vimianzo (La Coruña)	174	4-8-951
3.371	«Matilde IV»	Caolín	160	Vimianzo (La Coruña)	174	4-8-951
3.383	«San Roque»	Caolín	10	Vimianzo (La Coruña)	175	6-8-951
3.371	«Ampliación a Santa Cristina II»	Estaño y volframio	77	Vimianzo (La Coruña)	175	6-8-951
3.376	«Providencia»	Volframio, estaño y otros	77	Lousame (La Coruña)	175	6-8-951
3.401	«San Francisco Javier»	Volframio, estaño y otros	20	Camariñas (La Coruña)	175	6-8-951
3.361	«Jove»	Estaño y volframio	42	Lousame (La Coruña)	176	7-8-951
3.380	«Matilde V»	Caolín	470	Vimianzo (La Coruña)	176	7-8-951

Número del permiso	NOMBRE DEL PERMISO	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	Núm.	Fecha
SANTA CRUZ DE TENERIFE							
1.437-N	«Santo Domingo»	Piedra pómez (Sec. B)	59	Granadilla, Arico y La Orotava	98	15-8-951	
1.438-N	«San Pedro»	Piedra pómez (Sec. B)	88	La Orotava	98	15-8-951	
1.444-N	«El Pino»	Piedra pómez (Sec. B)	20	El Paso (La palma)	92	1-8-951	
1.436-N	«Trece de Marzo»	Piedra pómez (Sec. B)	32	Güímar y Arafo	93	3-8-951	

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en la respectiva Jefatura de Minas.
1.826, 1.828, 1.829, 1.830, 1.831, 1.832, 1.827 y 1.837-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS
E B R O

DIRECCIÓN.—EXPROPIACIONES
Obra: Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra (instalaciones y caminos auxiliares). Expte. núm. 21, a cargo de la Sociedad concesionaria «Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.».
Término municipal: Arrazúa-Ubarrundia. (Procedimiento de urgencia.)
Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 26 de septiembre de 1947, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 5 de octubre próximo, y hora de las doce, para proceder sobre el terreno al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca com-

prendida en el expediente de que se trata. En consecuencia, se advierte al propietario que se cita a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los efectos mencionados, que deberán constituirse en la finca afectada en el día y hora que antes se indican y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la presente Ley.
Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.
Zaragoza, 17 de septiembre de 1951.—
El Ingeniero Director, M. Echeverría.
Número de orden: 350.
Propietario: Don Andrés Ruiz de Azúa.
Vecindad: Ullivarri.
Situación de la finca: San Vicente.
Clase de la misma: Cultivo y erial.
1.880-O.

Obra: Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra (instalaciones y caminos auxiliares), a cargo de la Sociedad «Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.»—Expediente número 20.
Término municipal: Villarreal de Alava (procedimiento de urgencia).
Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que se les aplique, respecto a la expropiación forzosa, el método de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 5 de octubre próximo y hora de las diez para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación total o parcial de las fincas comprendi-

das en el expediente reseñado al principio.
En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación así como a los representantes de la Sociedad concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal deban concurrir a los mencionados actos, que habrán de constituirse en los inmuebles afectados en el día y hora que antes se indicó y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo 4.º de la referida Ley.
Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo con ello lo prescrito en el artículo 3.º de la misma Ley.
Zaragoza, 17 de septiembre de 1951.—
El Ingeniero Director, M. Echeverría.
1.881-O.

Relación que se cita

Num. de orden	Propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de la misma
Escombrera Presa de Urrunaga				
340	Casto Mendieta Azcúnaga	Urrunaga	Laquibarra..	Cultivo.
341	Victoriano Martínez de Luco y Ruiz de Erenchun	Idem	Idem	Erial.
342	Lucas Ortiz de Mendivil y López de Arechaga	Idem	Arza	Cultivo.
343	Presentación González de Audicana Landaburu	Idem	Currúa	Idem.
Carretera Bilbao-Vitoria por Ochandiano, C-6211				
344	Comunidad de Itesasi	Villarreal ...	Ttuarrigorri...	Monte.
Carretera Bilbao-Vitoria por Ubidea, N-240				
346	Herederos de Bonifacio Cahue	Villarreal ...	Ventaldea o Goyenavaso.	Larra
347	Francisco Vicente, Florencio José y Aurea Josefa Basterrechea	Idem	Bechinalde...	Cultivo.
348	Joaquín Castañares y Ortiz de Zárate	Idem	Castasolo ...	Erial.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JAVIER HIDALGO SERRANO
A L B A C E T E
SUBASTA

Don Javier Hidalgo Serrano, Abogado, Notario de Cartagena y del Ilustre Colegio de Albacete.

Hago saber: Que por don José Beltrán García se sigue ante mi procedimiento ejecutivo extrajudicial contra don Nicolás Poyato Tortosa en reclamación de sesenta mil pesetas de principal, nueve mil seiscientos pesetas de intereses de ocho trimestres, cuyo préstamo fué concertado por escritura otorgada ante mi el día treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por un plazo de un año, prorrogable por otro, y en la que en garantía de lo adeudado se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Una casa situada en el barrio de Santa Lucía, de este término, señalada con el número 42 de la calle del Sepulcro, con su fachada posterior a la calle de Santiago, en donde tiene dos almacenes, que son subterráneos de la casa principal; hoy, además, existe construido un piso y terraza, distribuidos en varias habitaciones cada uno; ocupa el bajo doscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, y los almacenes, ciento setenta y cinco metros, treinta decímetros. Linda: Oeste o derecha, herederos de Juan Martínez Hernández y Claudio Tortosa; Este o izquierda, Angeneles Martínez; Sur o espalda, calle de Santiago, y Norte o frente, calle de su situación.

Dicha finca responde del capital referido, sus intereses y quince mil pesetas para costas y gastos.

Por falta de pago del deudor, el próximo día 15 de noviembre de 1951 tendrá lugar en mi estudio, Jara, 32, 1.º, a las doce horas, la venta en pública subasta de la finca descrita, por tipo de sesenta mil pesetas de principal, nueve mil seiscientos pesetas para ocho trimestres de intereses y quince mil pesetas para costas y gastos.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que lo deseen, habiendo de depositar previamente para ello el diez por ciento del precio fijado como tipo.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, estando de manifiesto en mi estudio la misma, así como la certificación del Registro de la Propiedad.

Que todos los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que le rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cartagena, 20 de septiembre de 1951.
Javier Hidalgo. 6.108-P.

BANCO ZARAGOZANO

Balance de situación al 31 de diciembre de 1950

(Adaptado al modelo obligatorio de la Orden ministerial de 28 de junio de 1950.)

A C T I V O		P A S I V O	
Pesetas		Pesetas	
I.—Caja y Bancos:		I.—Capital:	
Caja y Banco de España	146.512.281,72	Desembolsado	68.750.000,—
Bancos y banqueros	53.912.972,75	Suscrito y pendiente de desembolso	6.250.000,—
Monedas y billetes extranjeros (val. efect.)	199.425.254,47	En Cartera	75.000.000,—
II.—Cartera de efectos:		II.—Reservas:	
Efectos de comercio hasta noventa días	172.841.082,73	Estatutarias	25.831.354,45
Efectos de comercio a mayor plazo	2.441.501,48	Voluntarias	5.126.318,94
Cupones descontados y títulos amortizados	175.282.584,21	Legal (art. 53 Ley Ordenación Bancaria)	3.167.126,61
III.—Cartera de títulos:		Especial (Ley 30 diciembre 1943)	34.125.000,—
Fondos públicos	386.445.505,88	III.—Bancos y banqueros	313.317.534,12
Otros valores	52.106.032,54	IV.—Acreedores:	
IV.—Créditos:		Cuentas corrientes a la vista	572.675.198,03
Deudores con garantía real	15.141.083,37	Cuentas de ahorro (hasta plazo un mes)	341.410.126,86
Deudores varios a la vista	29.454.455,68	Imposiciones a noventa días	750.000,—
Deudores a plazo	458.650.267,47	Imposiciones a seis meses	25.783.329,—
Deudores en moneda extranjera (val. efect.)	321.340,44	Imposiciones a un año	755.328,66
V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios. ..	41.116.529,48	Acreedores en moneda extranjera (val. efect.)	941.353.982,55
VI.—Accionistas	6.256.000,—	V.—Efectos y demás obligaciones a pagar	4.929.679,05
VII.—Acciones en cartera	—	VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios	41.116.529,48
VIII.—Mobiliario e instalaciones	7.134.152,68	VII.—Cuentas diversas:	
IX.—Inmuebles	28.389.669,04	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas.	—
X.—Inversión de la Reserva Especial:		Otros conceptos	19.295.548,83
En fondos públicos	2.535.705,15	VIII.—Cuentas de orden	449.699.978,81
En papel de «Reserva Social»	633.400,—	IX.—Pérdidas y Ganancias	13.980.294,70
En inmuebles	—	TOTALES	1.892.818.447,54
En mobiliario e instalaciones	—	Valores nominales:	
En otros bienes	—	Depositos	559.934.947,80
XI.—Cuentas diversas:		TOTALES	2.452.753.395,34
Regularización del desbloqueo en cuentas activas.	—		
Otros conceptos	45.232.588,32		
XII.—Cuentas de orden	449.699.978,81		
Valores nominales:			
Depositos	1.892.818.447,54		
TOTALES	559.934.947,80		
TOTALES	2.452.753.395,34		

El Director general,
Eduardo Comés Pérez Caballero,

V.º B.º
El Presidente del Consejo de Administración,
Gumersindo Ciaramunt Pastor.

El Interventor general,
Tomás Sainz Sevilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****SALA CUARTA****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito 3.790. Sr. Anguita.—«Chas Pfi-ser, C. Ync.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 19 de febrero de 1951, sobre concesión de la marca núm. 239.815 a don Servio Amoedo Padin, denominada «Fisas».

Pleito núm. 3.786. Sr. Anguita.—«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, Dirección General de Previsión, en 14 de marzo de 1951, sobre liquidación de cuotas de subsidio de Vejez, por importe de 34 034,89 pesetas.

Pleito núm. 3.796 Sr. Anguita.—Amaz y don Gerardo Gómez Rizada contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército, notificada en 17 de mayo de 1951, sobre valoración de terreno propiedad del recurrente, en virtud de expropiación del mismo.

Pleito núm. 3.802. Sr. Cabrera.—Don Saturnino Valencia Arroyo contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de marzo de 1951, sobre separación del recurrente del Cuerpo General de Policía, como Agente del mismo.

Pleito núm. 3.819. Sr. Anguita.—Don Rodolfo Munciano Ortiz contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de abril de 1951 sobre deslinde parcial del monte «Dehesa Carnicera» y otros.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Secretario Decano, José Anguita.
1.865—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO**SAN SEBASTIAN****EDICTO**

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado del Trabajo de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos números 183 y 84 de 1951, seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Inspección de Trabajo de esta provincia, contra la Empresa Francisco Lacasa Moreno, domiciliada en el Kursaal de San Sebastián, para la exacción por la vía de apremio de cuotas de seguros sociales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio de dicha Empresa y son los siguientes:

Una grúa de siete toneladas, marca J. O. H. N. H., Wilson y Compañía, Sociedad Limitada, Ingenieros. Sandhills, Liverpool, instalada en la escollera de las obras del Espigón del Kursaal de esta capital.

Dicha subasta, que será única, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura (Loyola, 4., 3.º) el día 21 de noviembre, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán en firme las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y serán admitidas solamente con carácter provisional aquellas posturas que no alcancen el 50 por 100 del avalúo, concediéndose en este caso derecho de tanteo, por término de cin-

co días, a la entidad ejecutante, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 15 de septiembre de 1951.—El Secretario, Luis S. Viloria.

1.868—A. J.

JUZGADOS GUBERNATIVOS**MADRID**

(Instalado en el Banco de España)

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber por el presente anuncio que los herederos de don Pedro Soler Rabell, vecinos de Barcelona, han solicitado, sin aportar documentos probatorios idóneos, la reivindicación de los siguientes títulos al portador:

39 acciones del Banco Hispano Colonial, números 100.429/67.

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos al peticionario, con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herrero.—El Secretario adjunto, Gonzalo M. Armero.

6.107—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****CÉDULA DE CITACIÓN**

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en General Castaños, 1, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de la Sociedad General de Autores de España, con don Manuel Madriñán Moreno, empresario del Teatro Circo Arriola, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas 12.632,42, recibidos a prueba, y entre la propuesta y admitida a la parte actora figura la de confesión en juicio, bajo juramento indecorio del referido señor Madriñán, a tenor de las posiciones que se le formulan en el acto de prestarla señalado para el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Manuel Madriñán Moreno, empresario del Teatro Circo Arriola, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).
6.119.—A. J.

MADRID**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano contra don Ricardo Fuentes Robledo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y formando un solo lote las fincas hipotecadas que cons-

tituyen una sola hacienda o explotación agrícola denominada «Las Cuartas» o «Casablanca», cuyas descripciones son como sigue:

En término de Torrejón de Ardoz:

1. Tierra en los Alcores de Torote, de cuatro fanegas, que equivalen a una hectárea, treinta y seis áreas, noventa y tres centiáreas. Linda: al Oeste, tierra de Joaquín Moreno, hoy de doña Dolores Moreno; Este, otra de don José Aguado, hoy sus herederos; Norte, la de Enrique Gaviña, y Sur, con el camino de La Laguna.

2. Otra en los sitios llamados Alcores de Torote, Camino de La Laguna, Olas, Pascual García y Avellaneras, de haber seis hectáreas setenta y tres áreas y tres centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de Aviación; Este, raya del término de Alcalá e Inocenta Meca; Sur, Carmen Pignatelli, y Oeste, Rosario Pignatelli y otros.

3. Tierra en Pascual García, de haber ocho hectáreas, dieciocho áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Rosario Pignatelli; Este, Carmen Pignatelli; Sur, camino de la Cantera, y Oeste, herederos de José Fernández Sampelayo.

4. Otra al mismo sitio que la anterior y camino de la Cantera, o sea la cuarta de las cinco suertes en que se dividió dicha finca olivar en Pascual García, de haber veintiuna fanega y setenta y cinco centésimas de otra, que equivalen a siete hectáreas cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, Raimundo de Mesa, hoy Inocenta de Mesa; Saliente, los Altos del Prado de Torote; Mediodía, Saturnino Navarro, hoy José Colino Alvarez, y Poniente, otra de Gregorio Santo Domingo y la suerte tercera de la primitiva finca, hoy Carmen Pignatelli. Sobre esta finca ha sido construída una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones y dependencias para vivienda, cuadra, pajar, granero, tinado, corrales y demás propio de una casa de labor. Ocupa una superficie de mil ciento trece metros cuadrados. Su construcción consiste en muros de tierra con machones de ladrillo en unos y de un solo ladrillo en otros, cubierta de madera, poblada de teja y toda la edificación se halla provista de sus correspondientes puertas y ventanas, teniendo en su puerta principal cerramiento de verja de hierro.

5. Otra en los Alcores de Torote, frente a las Puertas de Hierro, de haber quin-ce fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, José Colino; Este y Sur, raya de Alcalá, y Oeste, don Clemente Velarde.

6. Seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas en una tierra de nueve fanegas, al sitio de Pascual García, partición y proindiviso con los hermanos de doña Francisca Galeote, y linda: al Saliente, otra de don José Rodríguez Sedano, hoy don Clemente Velarde; Mediodía, viña de don Raimundo de Mesa, hoy de don Manuel Burgos; Poniente, la vereda o Moto de la Lengua, y al Norte, don Felipe Martínez.

7. Otra en el camino de La Laguna, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Saliente, La Legua; Mediodía, herederos de don Juan Cuenca, hoy los de José Cuto-li; Poniente, Ramón Fernández, hoy Joaquín y Luis Fernández, y al Norte, dicho camino.

8. Otra en el camino de la Cantera, de diez fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y siete áreas, treinta y dos centiáreas y cincuenta decímetros. Linda: al Norte, Jo-

sefa Damián; Este, Rosario Pignatelli; Sur, camino de la Cantera, y Oeste, Joaquín y Luis Fernández.

9. Otra en el camino de la Cantera, que la divide, llamada Cruz del Diablo, de cinco fanegas o una hectárea setenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Saliente, finca de Carmen Pignatelli; Mediodía, la de don José Fernández; Norte, Félix Almonacid, y Poniente, la Cañada de Taray.

10. Otra en el mismo sitio, titulada La Zarzuela, de una fanega o treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas. Linda: al Saliente, Clotilde Mazpule; Mediodía, herederos de Juan Cuenca; Poniente, Rosario Pignatelli, y Norte, Enrique Gavifa.

11. Otra a la izquierda del Majano, de cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, José María Requena; Este y Sur, Raimundo de Mesa, y Oeste, Mariano Coronado.

12. Tierra en el camino de la Cantera al de La Laguna, de haber una fanega y seis celemines o cincuenta y un áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, José Rodríguez Sedano, hoy Santiago Pignatelli; Sur, Adolfo Fernández; Oeste, Juan del Hoyo, y Norte, Raimundo de Mesa.

13. Otra en el camino real de Alcalá y veredilla de Alcalá, que la divide, y sitio titulado Los Nabos, de una fanega o treinta y un áreas cinco y media centiáreas. Linda: al Saliente y Norte, José Cútolí; Mediodía, Raimundo de Mesa, y Poniente, Domingo Navarro.

14. Otra en el Laderón, de haber una fanega, equivalente a treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Jacinto García, hoy Pablo Damián; Mediodía, Evaristo de Azaola, hoy Mariano Coronado; Poniente, herederos de Benigno Fernández, hoy herederos de Cútolí, y Norte, Antonio del Hoyo, en la actualidad Juan del Hoyo.

15. Otra en la Zarzuela, a la derecha del camino de la Cantera, de una fanega y once celemines, o sesenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: al Saliente, Juana Caballo; Mediodía, Bonifacio Simón, hoy Domingo Navarro; Poniente, Juan Rivera, y Norte, Eugenio Ruiz Carriado, hoy Mariano Coronado.

16. Otra en Los Nabos, a la izquierda del camino real de Alcalá, de diez celemines, o veintiocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente y Norte, Paula Ramos, hoy Enrique Gavifa y Martín Moreno; Mediodía, Angela García, hoy herederos de Adolfo Fernández, y Poniente, Teresa Velázquez, hoy Benigno Fernández.

17. Otra a la izquierda del camino de Alcalá, de una fanega y dos celemines, o treinta y seis áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Saliente, Manuel Caballero, hoy Cañada de Castil de Lobo; Mediodía, Julián Paúl, hoy Ferrocarril de Madrid a Zaragoza; Poniente, Teresa Vázquez, hoy Carmen Ruiz Carriado, y Norte, herederos de Vicente Gómez.

18. Otra en las Solas, de tres fanegas, o una hectárea, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, camino de La Laguna, a la izquierda. Linda: al Este, Víctor Gómez; Sur, el mismo; Oeste, Eugenio Carriado, y Norte, Prica Abad.

19. Otra en el camino Real de Alcalá, a la derecha, en Cantarranas, de dos fanegas y diez celemines u ochenta y siete áreas noventa centiáreas. Linda: al Saliente, la Nación, hoy Joaquín Fernández; Sur, línea férrea de Madrid a Zaragoza; Norte, herederos de Joaquín García, hoy herederos de Juan Rivera, y Oeste, Juan del Hoyo, hoy Alfredo Bueno.

20. Otra al sitio de Los Nabos, conocida por el Tesoro, que aunque por error figura en el Catastro con una cabida de treinta y seis áreas nueve centiáreas, es

lo cierto que su cabida exacta es de tres fanegas, equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Este, Joaquín Fernández; Sur, herederos de Matías Sánchez, y Oeste, Joaquín Moreno.

21. Una viña, hoy descepada y convertida en tierra de labor, al sitio del Majano Leal, de haber veintisiete fanegas y seis celemines, o sean nueve hectáreas ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, según el Catastro; pero según los títulos comprendía once mil ciento cincuenta y cinco cepas, en veinticinco fanegas aproximadamente, y lindaba: a Saliente, don Manuel Carriado; Mediodía, don Raimundo de Mesa; Poniente, don Bonifacio Ramos, y al Norte, Condes de Fuentes; actualmente linda: al Saliente, don Ramón Castrillo; Mediodía, don Julián Moreno; Poniente, don Eduardo Holgado, y al Norte, don Felipe Beleña.

22. Una viña en la Zarzuela, a la derecha del camino de la Cantera, de haber cincuenta y cuatro áreas catorce centiáreas, o una fanega y siete celemines, con cuatrocientas ochenta y una cepas; hoy linda: al Saliente y Mediodía, con Enrique Gavifa; Poniente y Norte, doña Gabriela Caballo.

23. Una tierra en el camino de La Laguna y sitio titulado Sapos, de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y setenta centiáreas; linda: al Saliente, esta hacienda, antes de don Joaquín Moreno del Hoyo; Mediodía, la de don Ignacio Sebastián Azala y Rico, en la actualidad García Goyánes; Poniente, doña Flora, hoy Mariano Diez, y al Norte, camino de La Laguna.

24. Otra tierra de tercera clase, a la izquierda del camino real de Alcalá, cerca del caserón de los Civiles, de haber una fanega y cinco celemines y veintinueve estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindando: al Saliente, tierra de don Joaquín Sebastián Mazpule; Mediodía, otra de don Enrique Santo Domingo; Poniente, la de don José del Hoyo, y Norte, otra de herederos de José Pau.

25. Otra tierra de tercera clase, a la izquierda del camino de la Cantera, en la Cañada del Toro o Taray, de cabida cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas; linda: al Saliente, tierra de herederos de Evaristo Azaola; al Mediodía, otra de don Félix Almonacid; Poniente, el camino, y Norte, la cañada.

26. Otra tierra de tercera clase en el Pozo de las Tapias, de haber cincuenta y cuatro áreas y catorce centiáreas, equivalentes a una fanega y siete celemines, que linda: al Saliente, tierra de don Juan Rivera; Norte, otra de Hilario Burgos; Mediodía y Poniente, el Pozo y la Cañada.

27. Una tierra de tercera clase, a la izquierda del camino de Alcalá, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas; linda: al Saliente y Norte, tierra de Felipe Martín; Poniente, otra de don Manuel Caballero; Mediodía, la de los Canónigos de Alcalá.

28. Olivar en Pascual García, cuya superficie es de siete hectáreas cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a veintiuna fanegas y setenta y cinco centésimas de cuatrocientos estadales, o tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: por Norte, con suerte tercera y segunda, por la divisoria determinada por una línea recta, que parte de la línea general del Este, con la tierra de Gregorio y Enrique Santo Domingo, a los treinta y tres metros, medidos desde el vértice siete al C, hasta el vértice cuarenta y cuatro, situado en la linde Oeste general, con tierra de Manuel Garrido; Este, tierras de Enrique y Gregorio Santo Domingo, Saturnino Navarro, Juan Rivera y Enrique Salazar; Sur, herederos de Ma-

nuel Garrido y Raimundo Mesa Viña, y Oeste, este último y tierra de Manuel Garrido. Inmediatos a la linde Sur hay veintiún olivos.

29. Tierra en Pascual García, pago y sitio de los Alcones, que linda: al Poniente, Justo Sampelayo; al Saliente, herederos de Simón Carriado; al Mediodía, un vecino de Alcalá, y al Norte, el Conde de Fuentes. Tiene de cabida ocho fanegas y un celemin, equivalentes a dos hectáreas setenta y seis áreas y trece centiáreas.

En términos municipales de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz

30. Otra, frente a las Puertas de Hierro, a los sitios llamados Torote y Toril, de haber once fanegas y un celemin, equivalentes a tres hectáreas treinta áreas noventa y una centiáreas, de las que corresponden al término de Alcalá ocho fanegas y siete celemines, o dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas; y al de Torrejón, dos fanegas y seis celemines, u ochenta y cinco áreas cuarenta centiáreas; lindante: al Norte, Conde de Canga Argüelles; Este, Joaquín Fernández; Sur, carretera, y Oeste, herederos de José Rodríguez.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de ciento once mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.118—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, por resolución del día de ayer, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Construcciones Pamies, Sociedad Anónima», se hace público que mediante tal resolución se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la meritada empresa «Construcciones Pamies, S. A.», y en situación de insolvencia definitiva, por estimarse que el pasivo excede en cuatro millones ciento treinta y cinco mil seiscientos ocho pesetas noventa y siete céntimos del Activo, habiéndose concedido el plazo de quince días para que ella, o persona en su nombre, consigne o afiance a satisfacción del proveyente, dicha diferencia, para que pase a ser insolvencia provisional la definitiva, continuando la suspensión sus operaciones con el concurso

de los interventores, en la misma forma en que han venido haciéndolo desde que formuló la solicitud inicial del expediente, sin perjuicio de que, celebrada, en su caso, la Junta de Acreedores, se pueda impugnar por cualquiera de éstos o por la suspensa, en el modo y tiempo fijados en los artículos 16 y 17 de la Ley reguladora del procedimiento.

Barcelona, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio González Castell.

6.105.—A. J.

GRANADA

El Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el oportuno expediente, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de las Sociedades Regulares Colectivas que giran en esta plaza bajo las razones de «Francisco García Sánchez y Compañía» y «García y Palacios», que ejercen en esta ciudad la industria y comercio de fabricación y venta de artículos de lana, tapices, boatas y colchones.

Lo que se hace público a los fines del artículo cuarto de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Granada a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. O., Rafael Rodríguez.

6.111.—A. J.

MANZANARES

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza a don Daniel Romero de Avila Ortiz, vecino que fué de La Solana, hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en forma en este Juzgado a personarse en los autos y contestar la demanda incidental de pobreza promovida por don Manuel Romero de Avila Pacheco, mayor de edad, soltero, pintor, de dicha vecindad, en este partido para litigar contra dicho demandado y otros en autos sobre impugnación del cuaderno particional formado por fallecimiento de don Rafael Romero de Avila Cañadas, con apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola representación del señor Abogado del Estado.

Manzanares, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.366.—A. J.

SANTIAGO

Don Germán Antúnez y Oliver, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y partido de Santiago.

Hace público que en este Juzgado se promovió expediente en acto de jurisdicción voluntaria por doña María Domínguez Seoane, vecina de esta ciudad, sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Manuel Domínguez Seoant, hijo de José y de Juana, que nació en esta ciudad el quince de julio de mil ochocientos noventa y siete, y se ausentó para la República Argentina en el año mil novecientos veintinueve, sin que desde hace más de quince se tengan noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a trámite por providencia de esta fecha.

Santiago, once de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Germán Antúnez y Oliver.

6.115.—A. J.

SANTOÑA

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del partido de Santoña.

Por el presente hace saber: Que en los autos que se hará mención se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia pronunciada en Santoña, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno, por don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia de este partido, en el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre exclusión de bienes del inventario formado respecto al juicio voluntario de testamentaria de los causantes doña Mercedes Campo Gómez y don Melchor Seguro Irusta, vecinos que fueron de Beranga, instado por don Mauricio Pascasio Seguro Campo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Beranga, representado por el Procurador don Vicente Herrería Bermeosolo y dirigido por el Letrado don Isidro Mateo Ortega, contra don Dionisio Seguro Campo, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad que el anterior, representado por el Procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por el Letrado don Francisco Trueba Hazas; doña Mercedes Juliana Carmen Seguro Campo, vecina de Madrid; doña Ignacia Josefa Seguro Campo, de igual vecindad que la anterior; María Josefa Seguro, vecina del Ayuntamiento de Arnuero; Angela Lucía Seguro Campo y Conrada Pilar Seguro Campo, vecinas de Hazas en Cesto, y don Manuel Ajo Seguro, sobrino y único heredero del también interesado, que falleció, don José Ignacio Seguro Campo, también vecino de Hazas en Cesto, de los que se desconocen las demás circunstancias personales, en situación de rebeldía. Fallo: Que debo estimar, como estimo, la demanda sólo en relación a los bienes muebles que se incluyen en el inventario que aparece en el folio 24 al 25, inclusive, bajo los números 11 al 22, inclusive, los cuales deberán ser excluidos del mismo, desestimándola en cuanto a los demás extremos; condenándose al actor a que, además de las propias, pague las tres cuartas partes de las costas comunes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, se expide el presente, en cumplimiento de lo ordenado, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Santoña a dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario, P. D. (ilegible).

6.095.—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ROBLE MARTINEZ, Celestino; natural de Gijón, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticinco años de

edad, con último domicilio en Madrid, paseo de las Delicias, 53, patio 2; procesado en sumario 331 de 1947, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid para ser reducido a prisión.—7.521.

NIETO MARIN, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 221 de 1949, por robos.

PLAZA JIMENEZ, José; natural de Madrid (Puente de Vallecas), de estado soltero, de profesión traperero, de veintitún años de edad, hijo de Francisco y de Inés, con último domicilio en Vallecas, calle de Manuel Maroto, número 4, bajo; procesado en causa número 224 de 1949, por robos.

ARNAIZ OTAZU, Fidel; natural de Biurrun (Navarra), de estado soltero, de profesión chofer, de treinta y cinco años de edad, hijo de Demetrio y de Gregoria, con último domicilio en la calle de Alonso Cano, número 97, procesado en sumario número 129 de 1946, por daños.

JAEN PEREZ, Tomás; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, de profesión empleado, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Luis y de Asunción, con último domicilio en la avenida de Felipe II, 2; procesado en la causa número 196 de 1947, por escándalo público.

DE LA FUENTE ARNAIZ, Fernando; natural de Madrid, de estado soltero, de dieciocho años de edad, hijo de Fernando y de Carmen, con último domicilio en la calle de Manuel González Longoria, número 7, portería; procesado en causa número 144 de 1951, por estafa; y

SAN JOSE TEJEDOR, Magdalena; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, sabiéndose únicamente que tuvo su último domicilio en Valencia, calle de Tejedores, número 35; procesada en causa número 257 de 1951, por tentativa de hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid con el objeto de ser reducidos a prisión.—7.518 a 7.520 y 7.522 a 7.524.

PARCEIRO SANTOS, Gumersindo; de veintisiete años, soltero, ambulante, natural y vecino de Ledoño-Culleredo (La Coruña); procesado en sumario 313 de 1948, por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra para ingresar en prisión.—5611.

TORRES ROMERO, Joaquín (a) «La Reina Moras»; de treinta y siete años, soltero, jornalero, hijo de María Torres, natural y vecino de Puerto Real, Angel Sánchez, 52; procesado en sumario 5 de 1951, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puerto de Santa María para ingresar en prisión.—5612.

GARCIA RAMOS, Manuel Lorenzo; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Benigno y de Carolina, natural de Valverdón y vecino de Peñaparda; procesado en sumario 327 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para ingresar en prisión.—5613.

MORA MANSILLA, Justiniano; hijo de Agustín y de Basilisa, natural de San Quintín (Ciudad Real), vecino de Madrid, José Antonio, 130 (barrio de Comillas), albañil, de treinta años; procesado en sumario 156 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ingresar en prisión.—5614.

GARCIA GONZALEZ, Fulgencio; hijo de Lucio y de Marcelina, natural y vecino de Puencarral, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años; procesado en sumario 73 de 1942, por infracción de la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

de San Lorenzo del Escorial para ingresar en prisión.—5615.

REJAS CANCELA, Bonifacio; hijo de Juana Rejas Cancela, natural de Colmenar Viejo, vecino de Alpedrete, Fragua 5, casado, cantero, de cincuenta y seis años; procesado en sumario 319 de 1946, por infracción de la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial para ingresar en prisión.—5616.

INCIARTE TURRAT, Juana; de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Joaquín y Dominica, natural y vecina de San Sebastián, en calle Segundo Ispizua, letra D-6; procesada en sumario 47 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián para ingresar en prisión.—5619.

DEL RIO IMAZ, Amparo; de unos veintidós años, casada, natural o vecina de Castro-Urdiales; procesada en causa 121 de 1951, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de San Sebastián para ingresar en prisión.—5620.

ORTEGA ARRILLAGA, Victor; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Pascual y de Inocencia, vecino de Pasajes Ancho; procesado en causa 528 de 1950, por tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de San Sebastián para ingresar en prisión.—5621.

LASA OTEGUI, Victor; de cuarenta años, peón, hijo de Francisco y de María Cruz, natural de Insasondo (Guipúzcoa) y vecino de San Sebastián; procesado en causa 192 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de San Sebastián para ingresar en prisión.—5622.

AMEZQUETA PEREZ, Bernardo; de treinta y un años, casado, panadero, hijo de Jesús y de Teófila, natural de Paz de Cirauqui y vecino de Pamplona, Leira, 3; procesado en causa 424 de 1950, por entrada clandestina en territorio nacional; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de San Sebastián para ingresar en prisión.—5623.

GRIMA MUÑOZ, Antonia; de cincuenta y cuatro años, hija de Juan y de Teresa, vecina de Madrid, Pelayo, 37; procesada en sumario 31 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria para ingresar en prisión.—5624.

BLANCO MORENO, Miguel; de veintiséis años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Málaga y vecino de Sevilla; procesado en sumario 44 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria para ingresar en prisión.—5625.

MARTINEZ FERNANDEZ, Dolores; de treinta y tres años, casada, sus labores, natural y vecina de Granada, hija de José y de Dolores, s/n instrucción; procesada en sumario 166 de 1950, por abandono de una niña;

MORENO SORIANO, Francisco; de cuarenta y seis años, casado, hilero, natural y vecino de Almería, hijo de Enrique y de María; procesado en sumario 155 de 1949, por abandono de familia;

MUÑOZ JIMENEZ, Juan; de cuarenta o cincuenta años, casado, comerciante, natural y vecino de Alhabia, hijo de Raimundo y de Angelés, con instrucción; procesado en sumario 262 de 1949, por alzamiento de bienes;

FIGUEROA FERNANDEZ, Eduardo; de unos sesenta años, profesor de música; procesado en sumario 62 de 1951, por estafa;

LOPEZ BLANES, Juan; de veintinueve años, casado, panadero, vecino de Almería, con instrucción; procesado en su-

mario 122 de 1946, por abandono de familia;

MENDEZ CAÑADAS, Luis; de dieciocho años, soltero, mecánico, natural y vecino de Almería, hijo de José y de María, con instrucción; procesado en sumario 18 de 1950, por hurto;

RUIZ BARRIOS, Manuel; natural y vecino de Almería; procesado en sumario 65 de 1948, por lesiones;

ALVAREZ RODRIGUEZ, Francisco; de veinticuatro años, soltero, conductor, natural y vecino de Viator, hijo de Francisco y de Rosa, con instrucción; procesado en sumario 182 de 1949, por estafa;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería para ser reducidos a prisión.—8274, 8568, al 8573, 8736 y 8901.

BELTRAN BOSCH, Antonio; natural y vecino de Palma, donde tuvo su último domicilio, Obispo, 7, hijo de Antonio y Magdalena, de veinte años, soltero, jornalero; procesado en sumario 32 de 1948 y 50 de 1949, 81, 82, 83, 84 y 86 de 1950; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor para constituirse en prisión.—5.598.

MARTINEZ GARCIA, Martín; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y Dolores, natural de Bedmar (Jaén), vecino de Castell de Ferro, con domicilio en el cuartel de la Guardia Civil y últimamente en Linares, Hernán Cortés, 7; procesado en causa 71 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión. 5.599.

ZAPATA HERNANDEZ, Miguel; natural de Murcia, soltero, agricultor, de veinticuatro años, hijo de Miguel y Dolores, domiciliado últimamente en Murcia, carretera de Algezares; procesado en causa 266 de 1940, por robo;

MIRALLES SEGARRA, Rafael; natural de Valencia, soltero, mecánico, de veintidós años, hijo de Rafael y Pilar, domiciliado últimamente en Murcia, López Puigcerver, 54; procesado en causa 266 de 1940, por robo;

LLOR CABALLERO, Rafael; natural de Murcia, soltero, carpintero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Carmen, vecino de Beniaján (Murcia); procesado en causa 266 de 1940, por robo.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Murcia para ingresar en prisión.—5602, 5603 y 5604.

MARTINEZ GALLEGO, Tomás; conocido por Angel, de veintinueve años en 1949, soltero, jornalero, hijo de Pedro y Francisca, natural y vecino de Pozuelo de Alarcón, en Colonia de Benítez; procesado en sumario 22 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión.—5605.

HERMIDA BLANCO, Salvador; soltero de veintitrés años, mecánico, hijo de Manuel y Adolfin, natural de Pontvedra y vecino de la parroquia de Alba; procesado en sumario 91 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontvedra para ingresar en prisión.—5610.

DELGADO MARQUEZ, Juan; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Almería, hijo de Juan y de María, con instrucción; procesado en sumario 280 de 1949, por hurto;

VERDEJO PAULIN, Francisco; de treinta y tres años, casado, albañil, natural y vecino de Almería, hijo de Eduardo y de Dolores, con instrucción; procesado en sumario 31 de 1947, por robo;

RUEDA MARTINEZ, Carlos; de veintiséis años, casado, carpintero, natural de Francia y vecino de Almería, hijo de Juan y de María; con instrucción; procesado en sumario 31 de 1947, por robo;

MARQUES AUGE, Juan; de cuarenta y seis años, casado, calafate, natural de Cuevas de Almanzora y vecino de Garrucha, hijo de Juan y de María, con instrucción; procesado en sumario 122 de 1947, por falsedad;

QUESADA CRUZ, Fernando; de veintitrés años, soltero, albañil, natural de Alicante y vecino de Almería, con instrucción; procesado en sumario 146 de 1943, por hurto;

NIETO RAMIREZ, Manuel; de veintisiete años, soltero, del campo, natural y vecino de Lora del Río, hijo de José y de Dolores, con instrucción; procesado en sumario 212 de 1947, por hurto;

FRUCTUOSO LUCAS, Juan José; de veintisiete años, casado, agente de seguros, natural y vecino de Arboledo, hijo de José y de Ana María, con instrucción; procesado en sumario 113 de 1949, por estupro;

NIETO CANTON, Juan (a) «El Tore-ro»; de veintinueve años, soltero, trapero, natural de Huércal y vecino de Almería, hijo de José y de María, sin instrucción; procesado en sumario 2 de 1948, por robo;

NAVARRO PADILLA, Juan (a) «El Bizco»; de dieciséis años, natural y vecino de Almería, hijo de Juan y de Encarnación; procesado en sumario 84 de 1950, por falsedad y estafa;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería para ser reducidos a prisión.—7322, 8031, 8032, 8273, 8573, 8574, 8215 al 9217.

CAMBRONERO YAGUE, Manuel; de veinticinco años, soltero, floricultor, hijo de Manuel y de Encarnación, natural y vecino de Madrid; procesado en causa 520 de 1948, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión.—9851.

HUETE SERNA, Justino; de veintiséis años, soltero, albañil, hijo de Eugenio y Cirila, natural y vecino de Madrigal de las Altas Torres (Ávila); procesado en sumario 20 de 1951, sobre apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila para constituirse en prisión.—8737.

MARTINEZ GARCIA, Martín; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y de María, natural de Bedmar y vecino de Castell de Ferro, en calle Riscal Poniente, 40; procesado en sumario 265 de 1950, por apropiación indebida; y

RUIZ MARCOS, Pascual; casado con Carmen Fernández Ruiz, de veintiocho años, hijo de Pascual y de Angeles, natural de Granada, y vecino de La Línea de la Concepción, en calle Las Flores, 8; procesado en causa 402 de 1950, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para constituirse en prisión.—5617 y 5618.

DIAZ MORENO, José; natural de Beniel, casado, cesterero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de María Luisa; vecino de Valencia, solar junto estación del Norte; procesado en causa 380 de 1948, por hurto y tenencia de arma sin licencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia para constituirse en prisión.—5656.

MONTERO FERNANDEZ, José; de treinta años, soltero, natural de Bilbao y vecino de Sevilla, calle Cedaceros, 6; procesado en sumario 165 de 1950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino para constituirse en prisión.—5657.

CERVERA LLEONART, Fernando; casado, carretero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Valencia, calle Borrull, núm. 28; procesado en causa 146 de 1948, por robo y otros;

PRADA PRADA, Juan; natural de Zamora, soltero, contable, de treinta y siete años, hijo de Agustín y de Dominga, vecino de Valencia; procesado en causa 288 de 1949, por robo;

MAS CARRATALA, Manuel; natural y vecino de Torrente, Reyes Católico, 6, casado, del comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Regina; procesado en sucausa 263 de 1946, por estafa; y

HIDALGO IGUAL, Francisco; natural de Valencia, casado, empresario, de cincuenta y cinco años, hijo de Francisco y de Francisca, vecino de Silla, calle Olmos Canalda, 33; procesado en causa 231 de 1942, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Valencia para constituirse en prisión.—5646 a 5653.

WITWER, Roberto; Doctor en letras, casado, mayor de edad, vecino de Basilea (Suiza), Morgartenring, 182, residente últimamente en Barcelona; procesado en sumario 123 de 1950, por muerte;

LOPEZ SANCHEZ, Miguel; de diecinueve años, soltero, componedor de cacharros, hijo de Antonio y de María, natural de Perpiñán y vecino de Barcelona, Melchor de Paláu, 172;

CUENCA NAVARRO, Ramón; de veinticinco años, soltero, paraguero y hojalatero, hijo de Ramón y de María, natural de La Torrassa y vecino de Barcelona, Enrique Brogel, barraca;

SOLA GARCIA, José; de diecinueve años, soltero, florista, hijo de Miguel y de Ana, natural y vecino de Barcelona, Melchor Paláu, 8, y

CUENCA NAVARRO, Pascual; de dieciséis años, soltero, florista, hijo de Ramón y de María, natural de Caldas de Montbuy y vecino de Barcelona, Grané, número 26; procesados en sumario 60 de 1950, por robo; y

BELMONTE TEROL, Juan; de veintiséis años, hijo de José y de Joaquina, casado con Isidora Pagán, albañil, natural de Alicante, vecino de Barcelona, Borrada, 26 (San Andrés); procesado en sumario 72 de 1949, por robos.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vich para ingresar en prisión.—5662 al 64.

LAZARO Y CORTAZAR, Jesús; hijo de Telesforo y de Regina, natural y vecino de Vitoria, soltero, jornalero, de veinteaños; procesado en sumario 165 de 1950, por hurto; y

GIRALDEZ CIMA, Severo; hijo de Constantino y de Fermína, natural de Puenteareas, soltero, jornalero, de veinticuatro años, vecino de Villarreal de Alava; procesado en sumario 95 de 1951, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ingresar en prisión.—5665 y 66.

YANEZ DOMINGUEZ, Tomás; de treinta y nueve años, hijo de Lucas y de Cándida, natural y vecino de Buján, industrial;

CEBALLOS FERNANDEZ, Anselmo; de cuarenta años, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Cadabos, labrador, y

OGANDO GOMEZ, Luis; hijo de Josefa, de veintisiete años, natural de Soutalino y vecino de Manzalbos, industrial; procesados en causa 264 de 1948, por expedición de moneda falsa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora para ingresar en prisión.—5667.

GIL DEL RIO, Emilio; de veintinueve años, natural de Logroño, soltero, hijo de Marcos y de María Purificación, médico; procesado en sumario 37 de 1951, por estafas; y

PASCUAL ORTIZ, Enrique (a) «El Torero»; alto, moreno, grueso, con bigote,

pelo negro, liso, ojos azules; procesado en sumario 281 de 1950, por estafa.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza para ingresar en prisión.—5668 y 69.

GARZA ALVAREZ, Daniel; de treinta y ocho años, hijo de Eugenio y de María, natural y vecino de Purroy, casado, jornalero; y

FERNANDEZ TORRES, Teresa; de veintiocho años, hija de Constantino y de Aurora, natural de Ciaño, casada, sus labores; procesados en sumario 591 de 1949, por hurto; y

FERRANDO APARICIO, Lorenzo Ramón; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de José y de Justa, natural y vecino de Villahermosa del Campo (Teruel); procesado en sumario 45 de 1949, por estafa.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza para ingresar en prisión.—5670 y 71.

BAUTISTA FLORES, Gerardo; hijo de Manuel y de Josefa, de veintinueve años, soltero, natural y vecino de Espera, calle Nueva, 1; procesado en sumario 7 de 1948, por hurto; y

JIMENE NAJA, Isabel; de cuarenta y ocho años, hija de Nicolás y de Angela, viuda, sus labores, sin instrucción, vecina de Prado del Rey, calle Teniente Trujillo, 21 y últimamente en Jerez de la Frontera; procesada en sumario 122 de 1945, por robo.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Arco de la Frontera para constituirse en prisión.—5674 y 5675.

RUETE ASENJO, Margarita; natural de Logroño, viuda, sus labores, de sesenta años, hija de Basilio y de María, vecina de Barcelona, en Peu de la Creu, 19; procesada en causa 217 de 1943, por corrupción de menores;

IMBERNON MOLINA, Francisca; natural de Mazarrón, viuda, sus labores, de treinta y seis años, hija de Antonio y de María, vecina de Barcelona, calle Mediodía, 3; procesada en causa 324 de 1945, por hurto; y

CALIX MARTIN, Ricardo; natural y vecino de Barcelona, Diputación, 90, casado, corredor, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Pilar; procesado en causa 413 de 1944, por estafas.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona para ingresar en prisión.—5677, 5678 y 5679.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel; de treinta y nueve años, natural de Paradela (Orense), hijo de Manuel y Trinidad, casado, mecánico, vecino de Alicante, Tubería, 3; procesado en sumario 277 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Bilbao para constituirse en prisión.—5680.

RODRIGUE GARCIA, José; natural de Avila, soltero, jornalero, de treinta y tres años, hijo de Ramón y de María, vecino de Salamanca, Ancha, 7; procesado en sumario 2 de 1944 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet para constituirse en prisión.—5681.

GUTIERREZ GARCIA, Félix (a) «La Estanquera»; hijo de Máximo y de Amparo, natural y vecino de Cartagena, calle del Angel, 20, soltero, de treinta y siete años; procesado en causa 287 de 1951 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—5682.

VALENZUELA VEGAZO, Francisco; conocido también por Francisco Chacón Valenzuela; de treinta y nueve años, casado, cerrajero, natural de Prado del Rey (Cádiz), vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en Barca de la Flo-

rida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión.—5685.

GARCIA RIOS, Antonio; de treinta años, natural de Camillas Aceituno, vecino de Loja, arriero; y

MORALES CUNQUERO, Manuel Adolfo (a) «Pachando»; de cuarenta y dos años, natural de Alcaucín y vecino de Loja, vendedor; procesados en sumario 65 de 1951, por hurto de caballerías.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Loja para constituirse en prisión.—5687.

ESCUADERO CLAVERIA, Angeles; de cincuenta años, soltera, hija de Ramón y Vicenta, natural de Alcañiz, ambulante; procesada en sumario 21 de 1946, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona para constituirse en prisión.—5626.

JUST ROIG, Jaime; de treinta y cuatro años, hijo de Jaime y Carmen, casado, jardinero, natural de Torrella de Fes (Barcelona), domiciliado en Barcelona, Calabria, 137; procesado en sumario 17 de 1950, por robos y hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión.—5627.

JIMENEZ VALDES, Antonio; nacido en Mondragón el 21 de septiembre de 1919; hijo de Francisco y Polonia.

AGUADO FERNANDEZ, Luis; natural de León, de veinticinco años, hijo de Pedro y Carmen.

ECHEVERRIA ECHEVERRIA, Luis; natural de León, nacido el 12 de febrero de 1932, hijo de Adrián y María.

ECHEVERRIA ALTIMAZVEREZ, Luis; natural de Ventas de Nava (León), de diecinueve años, hijo de Adrián y María.

Todos ellos gitanos, ambulantes; procesados en causa 111 de 1949, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa.—5628.

SAN EMETERIO GARCIA, León; de diecinueve años, soltero, fontanero, hijo de Donato y Manuela, natural de Torrelavega, donde tuvo su último domicilio; procesado en sumarios 70, 52, 58 y 69 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega para constituirse en prisión.—5630 al 33.

LATORRE GASCON, Juan Antonio; natural de Linares, soltero, de veintiocho años, hijo de Juan Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 65; procesado en causa 40 de 1951, por hurto.

JORQUES QUILES, Vicente; natural de Valencia, soltero, dorador, de veintitrés años, hijo de José y Consuelo, domiciliado últimamente en Valencia, Torneo Hospital, 45; procesado en causa 40 de 1951, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente para constituirse en prisión.—5635 y 36.

LOPEZ MORENO, Andrés; de veintisiete años, casado con Oristela de la Torre Marín, hijo de Rafael y Valentina, natural y vecino de Jódar, Altozano, 88; procesado en sumario 34 de 1951, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para constituirse en prisión.—5637.

DELGADO MARQUEZ, Juan; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Almería, hijo de Juan y de María, con instrucción; procesado en sumario 280 de 1949, por hurto;

VERDEJO PAULIN, Francisco; de treinta y tres años, casado, albañil, natural y vecino de Almería, hijo de Eduardo y de Dolores, con instrucción; procesado en sumario 31 de 1947, por robo, y RUEDA MARTINEZ, Carlos; de veinti-

seis años, casado, carpintero, natural de Francia y vecino de Almería, hijo de Juan y de María, con instrucción; procesado en sumario 31 de 1947, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Almería para ingresar en prisión.—7322, 8031 y 32.

CANO MONTIEL, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 49 de 1949, por estafa;

MARTINEZ SEPULVEDA, Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de Alfredo y de Consuelo, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Alfonso XII, número 60; procesado en sumario 70 de 1948, por contrabando de tabaco;

ADORNO SARTO, Elena; de cuarenta y nueve años, hija de Angel y de Benita, natural de Bilbao, casada, domiciliada últimamente en Madrid, Marqués de Valdeiglesias, 1; procesada en sumario 465 de 1942, por estafa;

MARTINEZ SEPULVEDA, León; de treinta y siete años, hijo de Alfredo y de Consuelo, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Alfonso XII, 60; procesado en sumario 70 de 1948, por contrabando de tabaco;

FERNANDEZ LOGROSAN, Trinidad, que también usa el nombre de Rufina Martínez Valero; de veintidós años, hija de Eustasio y de Sofía, natural de Belvís de la Jara (Toledo), soltera, domiciliada últimamente en Madrid, Esperanza, 14; procesada en sumario 302 de 1949, por uso indebido de nombre supuesto;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid para ser reducidos a prisión.—5688 al 5692.

HURTADO DIAZ, Andrés; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Félix y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 135 de 1948, por hurto;

NAVARRO GARCIA, José; de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Salamanca, hijo de Germán y de Alejandra; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 135 de 1948, por hurto;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid para ser reducidos a prisión.—5693 y 5694.

ANGULO CONCEPCION, Pedro, apodado «Vasco»; natural de Castro-Urdiales (Santander), soltero, jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan y de Asunción, domiciliado últimamente en Mataró, bajada Massot, 19, primero; procesado en sumario 6 de 1949, por robos;

JARABA DIAZ, Valeriano; natural de Megina (Guadalajara), soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de Quintín y de Joaquina, domiciliado últimamente en Mataró, General Mola, 28; procesado en sumario 6 de 1949, por robo;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para ser reducidos a prisión.—5695 y 5696.

MORENO MORALES, Joaquín; natural de Almoravid, soltero, vidriero, hijo de Joaquín y de Concepción, de veintidós años, vecino de Valencia, Peñarocha, 26; procesado en causa 58 de 1949, por hurto; y

ROSADO GUTIERREZ, Baltasar; natural de Arcos de la Frontera, soltero, de diecinueve años, hijo de Francisco y de Jceega, vecino de Catarroja y Valencia; procesado en causa 222 de 1950, por hurto.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Valencia para ingresar en prisión.—5640 y 5641.

LLERENA MINGUEZ, Antonio; natural y vecino de Valencia, casado, jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Fe-

derico y de Elvira; procesado en causa 317 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Valencia para constituirse en prisión.—5642.

CARDONA MARCO, Salvador; natural y vecino de Valencia, calle Venerable Agnesio, 2, casado, industrial, de treinta y siete años, hijo de Salvador y de Manuela; procesado en causa 55 de 1948, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Valencia para constituirse en prisión.—5643.

GIMENO MARTINEZ, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 234 de 1945, por abandono de destino y malversación de caudales; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Valencia para constituirse en prisión.—5644.

SOUTO GONZALEZ, María de la Paz; natural de Noya y cuyo último domicilio ha sido en el lugar de La Iglesia, del ayuntamiento de Mazaricos, partido judicial de Muros, de veintiocho años, ojos castaños oscuros, pelo de igual color, ondulado natural, tez pálida, constitución esbelta, muy delgada, estatura 1,60 metros aproximadamente, cejas al pelo, nariz alargada recta, que se ausentó para la República Argentina, siendo su marcha sobre marzo a junio del pasado año, residiendo en Ribadavia, Corredor Sarandi Avellaneda, 2.702; procesada por infracciones en el régimen legal de Abas-tecimientos, en sumario 22 de 1949; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Muros para ser reducida a prisión.—5697.

JIMENEZ PEREZ, Juana (a) «Lorenta»; de treinta y cuatro años, hija de Bartolomé y de Juana, soltera, prostituta, natural y vecina de Ubeda, travesía de Alcázar; procesada en sumario 181 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para ingresar en prisión.—5638.

HERNANDEZ ILLAN, Miguel; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de treinta y dos años de edad, hijo de Fulgencio y de Josefa, con último domicilio en Murcia o en Alicante, calle de Cisneros, número 4; procesado en causa número 239 de 1949, por el delito de robo; y

GONZALEZ VAZQUEZ, Silvio; natural de Murcia, con último domicilio en Murcia, camino de Espinardo, y en Barcelona; procesado en causa número 323 de 1950, por el delito de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia con el objeto de ser reducidos a prisión.—5.698 y 5.699.

GARRIDO GOMEZ, Antonio; de veinte años de edad, soltero, hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Fuente el Fresno, con última vecindad en Malagón, de oficio pastor; procesado en causa número 17 de 1950, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Toledo para constituirse en prisión.—5.700.

CABAL ALVAREZ, José Antonio; de treinta y cinco años de edad, natural de Oviedo y vecino de Gijón, en calle Marcelino González, número 142; jornalero, hijo de Angel y de Filomena; procesado en sumario número 297 de 1941, sobre hurto; y

SANTOS RUBIO, Manuel; de ochenta y tres años de edad, natural de Los Carriles (Llanes), hijo de Francisco y de Ramona; procesado en causa número 430 de 1941, sobre robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ser reducidos a prisión.—5.701 y 5.702.

CERETO MUÑOZ, José; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y María, natural y vecino que fué de La Línea de la Concepción, Romero Torres;

procesado en sumario 165 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para constituirse en prisión.—5.704.

RUBIANES BUCETA, Eduardo; de treinta años, marinero, hijo de Eduardo y Socorro, natural de Villajuan, vecino últimamente de San Sebastián; procesado en causa 45 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián para constituirse en prisión.—5.705.

PEREZ FERNANDEZ, José; de veintiséis años, natural de Villa del Prado, hijo de José y Marciana, soltero, pintor, que habitaba últimamente en el Puente de Vallecas, Jesús Lillo, 13; procesado en sumario 28 de 1941.

GARCIA MORENO, Ramón; natural de Pozorrubio de Santiago (Cuenca), de cuarenta y cinco años, hijo de Manuel y Carmen, casado con Ramona Botella Ramos, jornalero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Requesnas, número 89; procesado en sumario 165 de 1941.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para constituirse en prisión.—5.738 y 39.

ROBLES ARIAS, Enrique; de veinticuatro años, casado, hijo de Eduarda y de María, natural de Vélez-Málaga y vecino de Villafranca de los Barros, jornalero; procesado en sumario 60 de 1950, por abandono de familia;

GALLARDO PEREZ, Juan; de veintisiete años, hijo de Juan y de Carmen, casado con María Escaño, peón, natural y vecino de Málaga, Pizarro, 10; procesado en sumario 136 de 1950, por hurto;

BEJAMI IZQUIERDO, Juan; de cincuenta y dos años, soltero, hijo de Antonio y de Fátima, mendigo, natural de Melilla y vecino de Málaga, Las Cuevas Legido, con ambas piernas cortadas; procesado en sumario 56 de 1949, por robo, y

DOMINGUEZ TELLEZ, Manuel, alias «Barriga»; de veinticuatro años, soltero, del campo, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Viñuela y vecino de Caniells de Aceituno y de Almedrales; procesado en sumario 32 de 1949, por robo.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga para ingresar en prisión.—5658 al 61.

ALFARO GUTIERREZ, Luis; natural y vecino de Madrid, Lorenza Alvarez, 23, de treinta y tres años, cerrajero; procesado en sumario 159 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 12 de Madrid para ingresar en prisión.—5743.

CLEMENTE ROJAS, Miguel; natural de Garrucha (Almería), casado, pescador, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, San Miguel, 78, primero, primera; procesado en sumario 153 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona para ser reducido a prisión.—5744.

PEREZ AZNAR, Antonio (a) «El Maño»; que era corredor del Frontón de Las Palmas y tenía su domicilio en dicha ciudad, calle Lentini, 1; procesado en sumario 250 de 1951, por emigración clandestina; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Las Palmas de Gran Canaria para ser reducido a prisión.—5736.

ARAMBERRO RUIZ, Jesús; hijo de Pedro y de Carmen, natural de San Fernando, casado, del Comercio, de cuarenta y cuatro años, vecino de Madrid, calle del Olmo, 35; procesado en causa 262 de 1951, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de

Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—5732.

VAZQUEZ GARCIA, José; vecino de Sevilla, calle Comandante Castejón, 24, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 27 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión.—5731.

PONZO GUEMBRE, Gonzalo; natural y vecino de Barcelona, Nueva de San Francisco, 5, soltero, pulidor, de dieciocho años, hijo de Gonzalo y de Mercedes; procesado en causa 484 de 1947 por hurtos; y

RABADULLA BACERRA (Francisco); procesado en causa 243 de 1948, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Barcelona para constituirse en prisión.—5726 y 5725.

GONZALEZ GONZALEZ, Fernando; natural de La Roda (Alicante), soltero, sastre, de veintiocho años hijo de Serafín y de María, vecino de Barcelona, Cadera, 7; procesado en causa 114 de 1948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona para constituirse en prisión.—5727.

PAZ GOMEZ, Francisco; de cincuenta años, natural de Meira (Lugo), hijo de José y de Concepción, casado con Esperanza Rodríguez, peón, vecino de Madrid, Cervantes, 6 (Ventas); procesado en sumario 463 de 1941;

RUBIO CARRION, Juan; de cuarenta y un años, natural y vecino de Murcia, Rosario, 9, hijo de Ginés y de Dolores, casado con Francisca Molina Meña, electricista; procesado en sumario 161 de 1940, y

GONZALEZ JIMENEZ, Agustín; natural de Frenedilla (Avila), nacido el 28 de marzo de 1907, hijo de Nicanor y de Florentina, casado, empleado, vecino de Madrid; Pelayo, 7; procesado en sumario 91 de 1939.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—5740 al 42.

URBANO LOPEZ, José; natural de Córdoba, mecánico, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mauricio Laurel, 175; procesado en sumario 90 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva para ser reducido a prisión.—5735.

GIMENEZ MUÑOZ Socorro; natural de Vallejera (Burgos), casada con Arturo Giménez Dual hija de Ramón y Remedios, sus labores, vecina de Palencia, Empedrada, 7; procesada en causa 11 de 1951 por robo; y

GIMENEZ DUAL, Arturo; natural de Tordesillas, casado con Socorro Giménez Muñoz, componedor ambulante, con domicilio últimamente en Empedrada, 7, Palencia, hijo de Arturo y Remedios; procesado en causa 11 de 1951, por robo.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astudillo para constituirse en prisión.—5717 y 5719.

LOPEZ MARTINEZ, Félix; domiciliado últimamente en Reinos y Santander; procesado en sumario 46 de 1951, por estafa de envases; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid para constituirse en prisión.—5706.

MUNOZ HERNANDEZ (a) «El Moreno», Francisco; natural de Tibi, casado, vendedor, de sesenta y un años, hijo de Juan y Francisca; procesado en causa 84 de 1942, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—5711.

NAVARRO NAVARRO, José (a) «El To-

rero»; hijo de Julián y de Concepción, de treinta y cinco años, soltero, natural de Peñarroya, gitano; procesado en causa 289 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión.—5717.

RUIZ LABORDA, Luis; de veintitrés años, soltero, carbonero, hijo de Pilar, natural y vecino de Zaragoza; procesado en sumario 159 de 1948, por hurto;

REY VIANA, José Manuel Justo; de veintiocho años, soltero, hijo de Manuel y de Irene, natural de Orense; procesado en sumario 33 de 1941, por hurto, y REYES CASADO, Juan; de treinta y seis años, casado con Simona Marqueta Lausin, hija de José y de Josefa, natural de Melilla, jornalero, vecino de Zaragoza, Muela, 4; procesado en sumario 316 de 1947, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza para ingresar en prisión.—5714 al 16.

LIREZ GARCIA Alfonso; de dieciocho años, soltero, hijo de Manuela, natural de Finisterre, partido de Corcubión (La Coruña) y vecino de La Coruña, con último domicilio en Eiría de Arriba; procesado en sumario 87 de 1951, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña para ser reducido a prisión.—5733.

MARIN NAVARRO, Juan; natural de Cehegín (Murcia), casado, jornalero, de treinta y tres años, hijo de Cristóbal y de Esperanza, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sagunto, 67 bajo; procesado en sumario 85 de 1946, por usurpación de funciones y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia para ser reducido a prisión.—5712.

SANCHEZ, Domingo; que usa también el nombre de Jeparo Ponce; de cuarenta años de edad, de estado casado, natural de Valencia y vecino de Barcelona, con último domicilio en calle Diputación, número 18; de profesión chófer-mecánico; procesado en causa número 120 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona para ser reducido a prisión.—5734.

CANO CASTEJON, Juan, de unos veintidós años de edad, bajo de estatura, delgado y moreno, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Priorato, número 19; procesado en sumario número 227 de 1951, sobre robos; y

SENTIAS BALLESTER César; hijo de José y de Julia, natural de Vendrell (Tarragona), casado, abogado, de treinta y seis años, con último domicilio en Madrid, paseo de Extremadura, 30; procesado en sumario 361 de 1950, por falsedad y apropiación indebida; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona para ingresar en prisión.—5723 y 5722.

ASENSIO ALVAREZ, Pedro; de treinta y ocho años, soltero, hojalatero, natural de La Palma del Condado, hijo de Antonio y de María; y

FERNANDEZ MOYA, Antonia; de treinta y cinco años, soltera, hija de Juan y de María, florista, natural de Sevilla, domiciliados en Fuengirola, ruinas del Castillo; procesados en sumario 24 de 1950 por daños; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.491.

GUERRERO RAMIREZ, Félix; de treinta y tres años, casado, pescador, hijo de Félix y Antonia, domiciliado en General Sanjurjo, 36; procesado en causa 62 de 1951 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.492.

MARTINEZ GARCIA, Martín; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y Dolores, natural de Bedmar (Jaén), vecino de Castell de Ferro, Cuartel de la Guardia Civil, y en Linares, Hernán Cortés, 7; procesado en causa 71 de 1950 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.493.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Salvador; de veintidós años, soltero, del campo, hijo de Diego y Antonia, natural de Coin, vecino de Guaro, Monda, 3; procesado en causa 13 de 1950 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.494.

ESCALONA CAMPOS, Vicente (a) «El Gato»; de veintidós años, soltero, herrador, hijo de Vicente y Petra, natural y vecino de Mijas, calle Agua; procesado en causa 9 de 1947 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.495.

SANCHEZ GUERRA, Francisco, de dieciocho años, soltero, hijo de Antonio y Dolores, peón de Albañil, natural de Alora, vecino de Málaga, Barragán, 15; procesado en causa 41 de 1949 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.496.

GARCIA VILLALOBOS, Miguel (a) «Zocatón»; de veinte o veintidós años, soltero, pescador, hijo de Miguel y María, natural y vecino de Coin, calle Montesillo; procesado en causa 54 de 1951 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.497.

NAVARRO GONZALEZ, Isabel; hija de Juan y Angeles de treinta y seis años, viuda, cocinera, domiciliada en Málaga, pasaje de Minguet, 10 y últimamente en Barcelona; procesada en causa 84 de 1950 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella para constituirse en prisión.—10.498.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don José María Gómez de la Bárcena López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan de comparecencia ante este Juzgado, para que dentro del quinto día a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a los lesionados que lo fueron en el accidente ocurrido en treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, Manuel Alcaraz Alvarez, Antonio Alcaraz Alvarez, Rafael Mira Cornet, Clotilde y María Alvarez, Juan, Victoria Carrillo Gallego, Victoria y Rafael Mira Carrillo, Cayetano Raul Segura, Arturo Segura Gómez, José, Cipriano, Esther y Arturo Segura Rodríguez, Rosario Rodríguez Roda, Antonio Valdeón Macías, Dolores Fernández Alberto, Bernardo Valdeón Fernández, Atilano Segura Rodríguez, Fredesvinda Alcázar Baena, Juan García Baena, Cipriano Segura Gómez, Adelina Torres Fernández, Clotilde Alcaraz Alvarez y Carmen Valdeón Fernández, todos ellos artistas de circo de profesión y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de ser reconocidos por el Médico forense sobre las lesiones que respectivamente sufrieran y dar su sanidad, si procediera, por tenerlo acordado así en el sumario que instruyo con el número 42 de 1943 sobre homicidio y lesiones.

Dado en Marbella a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena López.—El Secretario (ilegible), 10.499.